



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Chiclayo 10 DE ENERO DEL 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0053-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-4765551

VISTO: El Informe Técnico N°0024-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4765551

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 004161-2023, El Gerente Regional de Salud de Lambayeque, está disponiendo el cumplimiento del Mandato Judicial del proceso judicial N° 0480-2018-0-1706-JR-LA-01 seguido por doña: MARIA ELIANA MIO SUAREZ.

Que mediante Oficio N° 05172-2023-GR. LAMB/PPR del 31 de octubre del 2023, la Procuradora Publica Regional está disponiendo el cumplimiento obligatorio del proceso judicial Expediente N° 0480-2018-0-1706-JR-LA-01, seguido por doña: MARIA ELIANA MIO SUAREZ.

Que, mediante Oficio N° 00313-2023-GR. LAMB/GERESA-OEAJ del 21 de noviembre del 2023, está solicitando el cumplimiento de la Sentencia en calidad de Cosa Juzgada a favor de la demandante MARIA ELIANA MIO SUAREZ, equivalente a dos (02) remuneraciones Totales o Integras por concepto de Subsidio por Luto y el equivalente a dos (02) remuneraciones integras por concepto de subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de su madre doña: LIBIA SUAREZ DE MIO.

Que, mediante la Resolución Numero: UNO del 12 de abril del 2018, recaída en el Expediente N° 0480-2018-0-1706-JR-LA-01 del 9° Juzgado de Trabajo Se Resuelve: ADMITIR a trámite en la Vía Procedimental Especial la demanda interpuesta por: MARÍA ELIANA MIO SUAREZ, Contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Publico Regional, sobre imputación de Resolución Administrativa.

Que, mediante la Resolución Numero: CUATRO del 24 de junio del 2021, recaída en el Expediente N° 0480-2018-0-1706-JR-LA-01 del 9° Juzgado de Trabajo Se Resuelve: DECISION :Por tales consideraciones expuestas y los dispositivos legales citados, administrando justicia a nombre de la Nación: FALLO: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por doña: MARÍA ELIANA MIO SUAREZ, Contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Publico Regional, sobre imputación de Resolución Administrativa, en consecuencia DECLARO LA NULIDAD de la Resolución Gerencial Regional N° 721—2017-GR.LAMB/GERESA y la Resolución Jefatural N° 768-2017-GR.LAMB/GERESA.L/OEAD en consecuencia ORDENO: que emplaza emita una nueva resolución otorgando a la demandante: MARIA ELIANA MIO SUAREZ, equivalente a dos (02) remuneraciones Totales o Integras por concepto de Subsidio por Luto y el equivalente a dos (02) remuneraciones integras por concepto de subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de su madre doña: LIBIA SUAREZ DE MIO, en base a su remuneración Integra con sus respectivos intereses.

Que, mediante la Resolución Numero: SIETE del 27 de junio del 2022, recaída en el Expediente N° 0480-2018-0-1706-JR-LA-01 del 9° Juzgado de Trabajo Se Resuelve: DECISION: Por los fundamentos y normas legales expuestas, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Estado, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número CUATRO del 24 de junio del 2021, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por: MARIA ELIANA MIO SUAREZ, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Procurador Regional del Gobierno Regional, sobre proceso contencioso Administrativa,

Que, mediante la Resolución Numero: OCHO del 24 de octubre del 2022, recaída en el Expediente N° 0480-2018-0-1706-JR-LA-01 del 9° Juzgado de Trabajo Se Resuelve:



REQUIERASE a demandada Dirección Regional de Salud de Lambayeque, para que en un plazo de QUINCE DIAS emita nueva resolución otorgando a la demandante MARIA ELIANA MIO SUAREZ, equivalente a dos (02) remuneraciones Totales o Integrales por concepto de Subsidio por Luto y el equivalente a dos (02) remuneraciones integrales por concepto de subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de su madre doña: LIBIA SUAREZ DE MIO, en base a su remuneración Integral con sus respectivos intereses. Que, el contador mediante Informe N° 017-2024-ORH-CONTADOR del 10 de enero del 2024, de la Oficina de Recursos Humanos de la Geresa, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a doña: MARIA ELIANA MIO SUAREZ, la suma del Beneficio por fallecimiento la cantidad de S/ 462.32 y por el Beneficio por Gastos por Sepelio la suma de: S/ 462.13, más los Intereses Legales la suma de S/353.21 haciendo un total de S/ 1,277.85 Beneficios calculados al mes de noviembre del 2007 y el cálculo de los Intereses al 09 de enero del 2024.

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 0006-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: OCHO del 24 de octubre del 2022, recaída en el Expediente N° 0480-2018-0-1706-JR-LA-01 del 9° Juzgado de Trabajo de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a doña: MARIA ELIANA MIO SUAREZ, la suma del Beneficio por fallecimiento la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS y 32/100 SOLES (S/ 462.32) y por el Beneficio por Gastos por Sepelio la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS y 32/100 SOLES (S/ 462.32) más los Intereses Legales la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 21/100 SOLES (S/353.21) haciendo un total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE y 85/100 SOLES (/ 1,277.85) Beneficios calculados al mes de noviembre del 2007 y el de los Intereses al 09 de enero del 2024, en cumplimiento del Mandato Judicial del proceso judicial N° 0480-2018-0-1706-JR-LA-01 seguido por doña: MARIA ELIANA MIO SUAREZ.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. -El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

HFMD/ASS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Henry Franklin Malhaber Díaz
FOLIO N° 4429
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS